

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 166-2023**

**SEDE MUNICIPAL**

**03 DE JULIO, 2023**

**05:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

**PRESIDENTE**

**VICEPRESIDENTA**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NÚÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ

**REGIDORES SUPLENTE:**

KATHYA DESANTI CASTELLON

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

**SÍNDICO PROPIETARIO:**

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

**Vicealcaldesa Municipal**

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

**Asesor Legal del Concejo**

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

**Secretaria del Concejo**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

**Regidor Suplente**

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

**Regidora Suplente**

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

**Síndico Propietario**

LETIVIA AVILA PEREZ

**Síndica Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.**

- A)** El Acta de Sesión Ordinaria N° 165, celebrada el 26 de junio de 2023. **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con cuatro votos a favor: el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria – Rocio Delgado Jiménez (Vicepresidenta del Concejo), el del Reg. Propietario – Ernesto Alfaro Conde, y el del Reg. Propietario Yohan Obando González). La Regidora Estrella Mora se abstiene de participar en la votación debido a que no asistió a dicha sesión.
- B)** El Acta de Sesión Extraordinaria N° 91, celebrada el 29 de junio de 2023. **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con cinco votos a favor: el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Propietario – Ernesto Alfaro Conde, el del Reg. Propietario Yohan Obando González), y el de la Reg. Suplente – Kathya Desanti Castellón (quien fungió como propietaria en sustitución de la Reg. Rocio Delgado Jiménez).

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**A) SRA. MARIANA SAMUDIO ORDOÑEZ – VECINA DE JACÓ.**

Se presenta de conformidad con la audiencia concedida por el Concejo Municipal de Garabito en la Sesión Ordinaria N° 163, Artículo III, Inciso P, (acuerdo notificado mediante oficio S.G.398-2023).

Manifiesta: Buenas noches a todos unos gustos estar aquí, la cita de nosotros es para presentarnos como una asociación de vecinos organizados, debido a la problemática que hemos estado sufriendo de inseguridad, nos hemos reunido y ya tenemos por dicha años trabajando juntos, entonces el día de hoy queremos presentarnos porque venimos con unas pequeñas soluciones que entre los vecinos analizamos que el gobierno nos puede colaborar, entonces traemos esa presentación. Juan les va a explicar qué es lo que lo hemos venido trabajando y solicitarles que nos colaboren.

Arquitecto Juan Calderón Díaz: Buenas tardes mi nombre es Juan Calderón Díaz soy arquitecto de profesión y también empresario de Jacó centro. Tengo un pequeño y trabajo como instructor de surf en Playa Jacó. Como decía Mariana a partir del 2020 que estamos viviendo situaciones con el cierre de la playa, la inseguridad y otras cuestiones, surgió esta organización que de momento se llama Vecinos de Calle, Bohío y representamos ya varios locales y varios contribuyentes del centro de Jacó. Esto es prácticamente toda la cuadra de Jacó centro Calle Bohío, Calle Las Olas dónde está el desarrollo, algunos de las familias fundadoras de Jacó como la familia Díaz y la familia Samudio, al igual que muchos comerciantes de la zona que también nos acompañan acá. Esto no es un grupo político solo somos vecinos que tenemos un chat en WhatsApp nos comunicamos y organizamos para realizar diferentes eventos y diferentes estrategias dentro del barrio, somos una organización de vecinos como les comentaba y con algunos comerciantes del centro hemos organizado limpiezas de playa, reforestaciones, porque la situación que se vive en el centro ahorita es un poquito difícil, así es como se ven las calles en la noche sitios vacíos inseguros no hay actividad comercial, no hay actividad cultural, lamentablemente la parte de Jacó, que era la parte más atractiva para el turista en este momento es la parte más sola, abandonada, descuidada y podemos ver lentamente cómo está cayendo el turismo y cada

Día la situación parece que no está mejorando. Para esto nosotros hemos diseñado entonces un proyecto que se llama Calle Bohío como marca para promocionar nuestra comunidad nuestro barrio y a través del proyecto de Calle Bohío marca calle bohío hemos estado organizando diferentes actividades como clases de yoga, deportes y otras actividades en la playa, entre ellas limpiezas y actividades culturales. El año pasado hicimos una actividad de halloween a lo largo de toda la playa con varios comerciantes, con iniciativa propia nos unimos y decoramos de negocio a negocio, organizamos algunas actividades a lo largo de la calle y de la playa e invitamos a todos nuestros vecinos a que vinieran a nuestro barrio a pasar el día de la mascarada del día de halloween en familia. Hemos hecho un mercadito en la playa en colaboración con Jaco Impact y otros socios que nos colaboran en cada uno de nuestros eventos, una mascarada que se financió todo con recursos de los mismos vecinos, esa mascarada dio un recorrido de alrededor de dos cuadras de Jacó centro totalmente gratis para toda la familia, son actividades que hemos estado trabajando para poder seguir mantenimiento atractivo nuestra comunidad y seguir atrayendo turismo.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde manifiesta: Primero que todo felicitarlos a todos ustedes. Esta es la política correcta; la política correcta es la política que se genera del pueblo hacia el gobierno no del gobierno hacia el pueblo, eso lo tiene que tener muy claro muchos de nosotros los que estamos aquí, porque es muy importante el gobierno nosotros lo dirigimos como pueblo no esperamos que el gobierno nos solucione el problema nosotros vamos a buscar cómo lo solucionamos. Entonces primero que todo felicitarlos por eso, muy bien, muy bonita iniciativa y muy bien; la forma correcta sería hacer un convenio macro con este concejo y con esta administración para que ustedes puedan cuando quieran solicitar fondos y tener su ayuda sea a través de convenio, y lo puedan hacer a través de la asociación o a través de la asociación de desarrollo, como ustedes quieran, puede ser más rápido a través de la asociación de ustedes y la administración para que les sirva en este proceso.

El Presidente del Concejo manifiesta disculpe que le interrumpa, nada más tendríamos que saber si ustedes manejan ahorita la cédula jurídica, si no sería con la Asociación de Desarrollo de Jacó.

La Señorita Mariana Samudio manifiesta: Más bien nosotros quisiéramos que nos pudieran guiar, de la manera en la cual nosotros podemos pertenecer a la Asociación de Desarrollo porque ya somos un grupo grande que trabajan juntos y ya estamos organizados por dicha, entonces podemos participar o ser parte de la asociación para poder financiar proyectos y mejorar la infraestructura del barrio.

El Regidor Ernesto Alfaro continúa diciendo: Con respecto a la seguridad yo estoy absolutamente de acuerdo con ustedes. Yo he peleado en ese Concejo Municipal y este Concejo Municipal ha peleado por la reforma a Policía Municipal, lo cual considero que es urgente y necesaria claramente la Policía Municipal no está dando la talla no está cumpliendo con su deber de brindar seguridad y prevención del delito qué es lo que la policía debe hacer, y espero que los señores oficiales estén escuchando mis palabras porque se los vuelvo repetir al día de hoy claramente otros vecinos vienen a reclamar lo mismo que nosotros venimos reclamando hace rato que es la falta de acción por parte de la policía municipal y sobre todo de patrullaje y como usted lo dice, el patrullaje es importantísimo, nosotros aquí recibimos a los señores de la Fiscalía y del OIJ y les fueron muy claros a la policía municipal y a la fuerza pública, que la policía es una policía preventiva, deben prevenir el delito, con lo cual su presencia en el centro caminando haciéndose presente es más que necesaria. Eso es algo que es bueno a que este concejo le vuelva anotar a la administración y a la policía municipal que se den cuenta que es un clamor del pueblo, que se está pidiendo que la policía actúe correctamente porque cerrar la policía a las 10:00 de la noche, vuelvo a decirle, como lo dije antes que es una decisión que no se fundamenta en nada no tiene lógica alguna. Nosotros se lo hemos dicho miles de veces a esta gente preferimos que cierren la municipalidad de las 8:00 de la mañana a las 6:00 de la tarde y que abran la policía municipal toda la noche para que esten trabajando toda la noche que es cuando más nos afecta. Lamento muchísimo lo que ese señor policía le digo a Pablo sobre que no deje que los turistas estén en la noche, eso es un ridículo también es un pueblo como nosotros que aspiramos a ser ciudad esa respuesta es ridícula, absolutamente ridícula y hasta insultante de cierta manera, para serle sincero es decirles a

Los comercios que no ganen plata, es decirle a la gente que no coma de nuevo, es decirle a la gente que no pague sus deudas. que no pague sus cuentas cuando es lo que necesitamos más que todo ahora que nunca que ustedes como nosotros lo sabemos el turismo si ha venido a la baja por supuesto. Entonces yo creo que nosotros como concejo tomando la palabra un poco por mis compañeros estamos más que dispuestos a ayudarles en lo que ustedes necesiten, las actividades culturales son muy necesarias el proyecto de arreglar ventanas, eso es lo que están ustedes haciendo y eso es un proyecto que ha aprobado su efectividad de otros lados y podemos replicar su misma operación a los demás lugares del centro que también sean necesarios y hablarle también a la administración que ya que tiene personal para limpiar calles que ustedes insistentemente estén diciendo dónde está la limpieza de esas calles, también es importante verlo, no lo vemos, el pueblo no la ve, entonces que nos den esa solución ya que ellos dicen que dan ese servicio. Entonces por mi parte estoy más que anuente a darles lo que necesiten y los felicito de nuevo por esa iniciativa muy buena.

La Regidora Mabel Roció Delgado Jiménez, manifiesta: Mariana, como lo dicen todos los compañeros; hoy es un agrado tenerlos por acá. Yo creo que nosotros siempre hemos estado anuentes a darles espacio y sobre todo a trabajar por la seguridad que para nosotros ha sido también punto clave. Aquí se han hecho constantes reuniones en cada momento para tratar de solucionar de alguna manera la situación, pero algo ha pasado que no se ha podido concretar, tal vez por parte de las altas autoridades. Como dicen los compañeros anuentes a que lo direccionemos para que la asociación pueda incluirse dentro de todo lo que son las normas para que puedan continuar con las actividades que definitivamente si tienen un tono familiar van a favorecer mucho más el desarrollo de Garabito.

El Reg. Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – agrega: Como lo dijo el licenciado felicitarlos por el proyecto, ahorita la asociación de desarrollo de Jacó no sé cuándo es que se vuelve a conformar, entonces tiene que estar atentos cuando ellos tengan asamblea para que pueda entrar algún representante de su organización, y en lo que nosotros podamos ayudar vamos a estar ahí. Yo sé que el licenciado que es de este lado

Y la compañera Mabel van a estar muy dispuestos a servir de enlace, y voy a ponerme detrás de las cositas que acaban de decir de lo de la limpieza y ver qué se puede hacer.

Por su parte la Regidora Estrella Mora Núñez indica: Total apoyo y también como lo citó el compañero, no hay más palabras que agregar, lo resume muy bien y las felicidades con el trabajo que están haciendo nada más agregar que con la parte cultural obviamente nuestro interés en aportar, pero que programen tal vez con un poquito de tiempo, porque a veces llegan actividades que organizan algunos otros grupos y como que con el pesar se le tiene uno que decir que no, porque no hay tiempo porque la organizaron de lunes para el domingo y eso tiene un pequeño proceso, un pequeño protocolo, entonces de repente que organicen con un poquito de tiempo para no tener que con la mano en el corazón tener que decirles que no.

El señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano indica: Para ir cerrando, decirles que, si tienen alguna actividad que esta sea canalizada por medio de la asociación por si ocupan alguna partida o algo, así sería por medio de la asociación que son los únicos que ahorita tienen la cédula jurídica; la Presidente es Magally.

La señora Mariana Samudio indica que pasará una lista de peticiones más puntuales, como, por ejemplo, el alumbrado del boulevard, la limpieza, basureros, etc, En este sentido remite el oficio MSD-003-2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual sintetiza lo siguiente:

“Debido a la creciente inseguridad y la falta de orden público en Jacó Centro, está en deterioro la imagen pública de nuestra comunidad, alejando el turismo y afectando directamente al comercio y a los contribuyentes un grupo de Vecinos en representación de la asociación de vecinos de Calle Bohío, comerciante y munícipe del cantón de Garabito, respetuosamente manifiesto:

La Asociación de vecinos de Calle Bohío se organiza desde el 2020 para promover CALLE BOHIO JACO C.R como marca, realizando reuniones para organizar la seguridad del barrio, y llevando a cabo actividades culturales, desfiles de mascaradas, limpieza de calles y playa, siembra de árboles, clases de yoga, torneos de surf y concursos de estatuas de arena,

Donde participan muchas familias con niños. Invocando legitimación adicionalmente como interesada en cuanto nacional costarricense, ciudadana, administrado cualificado, munícipe de Garabito contribuyente cantonal y usuario servicial, titular en fin de derechos subjetivos e intereses legítimos afectados, con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política, me presento en esta audiencia ante este honorable Concejo, para solicitar las siguientes acciones que vendrían a resolver el problema de inseguridad en nuestra comunidad calle el Bohío y lugares aledaños Crear un acercamiento entre la asociación de vecinos de Calle Bohio y Jaco Centro, con nuestros representantes de gobierno local para crear una cooperación que nos ayude a trabajar en pro de mejorar Jaco centro.

Presentamos algunas soluciones:

1. Hacer las gestiones necesarias ante las instancias que corresponda para brindar de iluminación de la calle el Bohío y sector del la ave. Pastor Díaz desde el puente rio copey hasta la esquina de la pops.
2. Se nos informe cuantas cámaras de vigilancia están funcionando en calle el Bohío y en toda Avenida Pastor Díaz. También se nos informe quien está a cargo del control de estas.
3. Solicito más presencia de la policía Municipal caminando cerca del Bulevar frente a playa, donde siempre hay presencia de personas en situación de calle, que no garantizan la seguridad de las familias y turistas que nos visitan.
4. Solicito se hagan las gestiones correspondientes ante las instancias que corresponda para poner reductores de velocidad en calle Bohío.
5. Solicito también hacer las gestiones necesarias para la señalización de la Calle Bohio con una sola vía, que permita brindar mayor seguridad a todos las personas que vivimos, trabajamos en este sector y por supuesto a los turistas que la transitan.
6. Demarcar un ciclo vía en toda avenida pastor Diaz y calles aledañas para brindar mayor seguridad a los ciclistas, que son muchos los que circulan a diario por estas avenidas y calles, exponiendo su vida diariamente.
7. Solicito se nos informe si existe alguna articulación de la Fuerza Pública con la policía Municipal para garantizar una mejor vigilancia y atención de eventos delictivos tales como.(

Ventas de drogas, prostitución, masajistas acosando los turistas y obstruyendo el paso peatonal por las aceras, travestis que se parquean en las esquinas para asaltar a los turistas, venta ilícita de alcohol en el bulevar a altas horas de la noche etc.)

8. Iluminación del bulevar frente al Balcon del mar y Restaurante Malecon.

9. Mejorar la infraestructura de aceras en la avenida Pastor Diaz

10. Instalar basureros en toda la zona.

11. Limpieza diaria de playa, calles y caños.

12. Colaborar con la gestión de eventos culturales y artísticos para atraer mas familias y turismo al centro de jaco. 13. Mayor seguridad policial patrullaje y recorrido a pie por Jaco centro por parte de los oficiales,

14. Pertenecer a la Asociación de desarrollo integral de Jaco.

15. Eliminar el skate park ya que fue mal construido y actualmente en muy mal estado.

16. Reparar e instalar el agua a las duchas que se encuentran en el bulevar.

17. Ampliar la acera y construir acera peatonal al lado del rio copey

18. Arborización de la avenida pastor Díaz.”

El licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –recomienda que todos los puntos expuestos pueden ser analizados en la comisión de seguridad donde hay representante de la fuerza pública, fiscalía, policía municipal; incluso puede ser un tema que puede ser ampliado en esa comisión, donde vengan los vecinos se les dé audiencia en esa comisión y expongan la problemática para hacer enlace con el Instituto costarricense de electricidad, y la municipalidad puede estar enviando más patrullas efectivamente.

Por último, el Regidor Suplente Danilo Solís Martínez agradece la visita al mismo tiempo indica que la limpieza de calle es muy fácil para la Municipalidad y es lo que se ve en el momento, es una más coordinar con la persona que está recolectando la basura en el camión, preguntar a qué hora pasa y qué días, y el día que no pasa que lo haga la misma Municipalidad porque es muy importante que tengamos todas estas calles de la avenida Pastor Díaz totalmente limpia de basura. Y en cuanto a la basura no tradicional, la Municipalidad debería recogerla al menos una vez por mes porque la gente lo que hace es

Ir a tirar la basura o a otros lados.

La señorita Mariana Samudio y sus acompañantes agradecen la atención recibida.

### **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

#### **A) SR. MILTON FRANCISCO ARGUEDAS GONZÁLEZ – VECINO DE GARABITO.**

Remite escrito de fecha 30 de mayo de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40305), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

**“Ref.- Ofrecimiento de donación de terreno para calle pública”**

“Quien suscribe, de calidades que constan en la certificación de propiedad que se adjunta, en mi condición de titular de la finca matrícula de folio real del partido de Puntarenas 6-182745-000, con plano P-1514519-2011, sita en Puntarenas, Garabito, Jacó, que es terreno hoy destinado a servidumbre, con un área de 360 metros cuadrados y con los siguientes linderos noreste: Daniel Barkley, Milton Arguedas González; noroeste: calle pública con frente de seis metros; sureste: Milton Arguedas González y suroeste: Gladys Mena Duarte, Marvin Calderón Chinchilla y Milton Arguedas González; respetuoso, manifiesto: Por considerarlo de interés público, en el tanto se ampliaría a título gratuito el inventario de rutas cantonales de Garabito, **ofrezco** de manera incondicional **donar** la finca citada en el párrafo anterior a favor de esta Municipalidad. A tales efectos, bajo fe de juramento, conocedor de las penas con las que la ley castiga el delito de perjuicio, declaro que no existe ninguna limitación, anotación ni gravamen que afecte la titularidad sobre dicho inmueble. De tal forma, de aceptarse este ofrecimiento, la Municipalidad recibiría dicha finca libre de gravámenes y anotaciones, pasando a ser la propietaria del 100% de su dominio. Ello, para que sirva como calle pública, en los términos del artículo 1 inciso c) in fine de la Ley General de Camino Públicos: “c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento” A propósito de lo dispuesto en la norma recién citada; lo anterior también beneficiaría a los siguientes propietarios: The Beach 506, S.R.L., propietaria de la finca 6-250566-000, Milton Francisco Arguedas

González, como propietario de las fincas 6-247096-000, 6-248542-000 y 6-248541-000, Daniel Berkley, propietario de la finca 6-246636-000, Carlos Steven Viquez Solís, propietario de la finca matrícula número 6-248540-000 y Marcel Alejandro Ortega Montilla, propietario de la finca 6-248539-000. Cabe destacar que la aceptación de la donación que aquí se ofrece no implicaría ningún costo para esta Municipalidad, ni presente, ni futuro. Ello, porque, además de mi compromiso de costear su donación y mejoramiento en caso de requerirlo, no se requiere contratar los servicios ni de profesional en topografía (porque ya existe un plano catastrado del terreno objeto de esta propuesta) ni de notario público (porque la escritura de donación se otorgaría ante el notario institucional municipal). Adjuntamos certificaciones de propiedad de todas las fincas mencionadas, así como certificaciones de los planos catastrados de cada uno de dichos terrenos; todos los cuales fueron visados oportunamente por esta misma Municipalidad. Rogamos su respuesta dentro del término de ley, mediante acto administrativo debidamente motivado.”

**TRASLADO DE OFRECIMIENTO DE DONACIÓN DE TERRENO PARA CALLE PÚBLICA.**

A petición del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** dicho escrito, a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para que se emita un criterio técnico legal en cuanto al “Ofrecimiento de donación de terreno para calle pública”, por parte del **SR. MILTON FRANCISCO ARGUEDAS GONZÁLEZ – VECINO DE GARABITO.**

**B) SR. LUIS FERNANDO VILLALOBOS VÁSQUEZ – PRESIDENTE / SRA. JESSICA RUIZ BARRANTES – SECRETARIA / ADI DE HERRADURA.**

Remite escrito de fecha 26 de junio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40528), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura deseándoles muchos éxitos en sus labores diarias.

La presente es hacer de su conocimiento el problema con los arboles de almendros que

Dan sombra y embellecen las playas en específico la playa de Herradura, estos árboles están siendo seriamente atacados por el bejuco llamado mata palo, nos preocupa mucho que si no actuamos a tiempo se secan dejando sin sombra nuestra playa. Necesitamos hacer una limpieza urgente, ya que es muy importante mantener los arboles limpios, queremos sugerir la recomendación coordinando con el departamento ambiental y con el ICE para poder conseguir las grúas o brazos, ya que estas máquinas son movibles alcanzando la altura suficiente para esta limpieza, nosotros como Asociación de Desarrollo estamos dispuestos a colaborar con personal para recoger este bejuco depositándolo en las vagonetas de la Municipalidad, ya que la A.D.I.HERRADURA, no cuenta donde votar basura. Esperando su pronta respuesta.”

El Regidor Suplente Danilo Solís Martínez manifiesta que Ojalá se le ayude a la ADI de Herradura con esta petición; se tiene que empezar a trabajar en esto porque ya que en todas las playas se siembran árboles y no se mantiene controlado su crecimiento, se hacen grandes y se convierten en un problema.

**SOLICITUD DE DEBIDO PROCESO AL “PROBLEMA CON LOS ARBOLES DE ALMENDROS QUE DAN SOMBRA Y EMBELLECE LAS PLAYAS EN ESPECÍFICO LA PLAYA DE HERRADURA”.**

A petición del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** dicha nota a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para el debido proceso, en cuanto al “problema con los arboles de almendros que dan sombra y embellecen las playas en específico la playa de Herradura”, reportado por el **SR. LUIS FERNANDO VILLALOBOS VÁSQUEZ – PRESIDENTE / SRA. JESSICA RUIZ BARRANTES – SECRETARIA / ADI DE HERRADURA.**

**C) LICDA. DAYANNA CALDERÓN ABARCA – REGULACIÓN DE LA SALUD – ÁREA RECTORA DE SALUD DE GARABITO – MINISTERIO DE SALUD.**

Remite **ORDEN SANITARIA Consecutivo: MS-DRRSPC-DARSG-OS-076-2023** mediante la cual indica lo siguiente: “**Nombre completo de la persona a notificar:** Juan Carlos Moreira Solórzano **Cédula:** 603660603. **Cargo:** Presidente Concejo Municipal de Garabito

**Nombre del establecimiento:** Parque Ambiental de Residuos Sólidos de Garabito.

**Dirección para notificaciones:** Municipalidad de Garabito, Jacó, Garabito, Puntarenas/concejo@munigarabito.go.cr. **Fecha de Emisión:** 29/06/2023. **Plazo de cumplimiento:** 22 días hábiles. **Fecha de Notificación:** 29/06/2023 **Fecha de vencimiento:** 01/08/2023.

**CONSIDERANDO:**

Con base en el Informe Técnico MS-DRRSPC-URS-0325-2022. VISITA A LA ESTACIÓN DE TRASFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y RELLENO SANITARIO "PARQUE AMBIENTAL DE DESECHOS SÓLIDOS DE GARABITO", del cual se adjunta copia y al haberse comprobado que el sistema que se utilizaba para recirculación no se encuentra funcionando y que no está dando ningún tratamiento a los lixiviados del relleno sanitario, situación que pone en riesgo la salud pública. **POR TANTO:**

En el plazo arriba indicado se le ordena cumplir con lo siguiente:

1. En un plazo de 22 días hábiles, presentar ante el Área Rectora de Salud de Garabito, un plan de acciones correctivas que describa claramente las acciones que se realizarán con el fin de que se cuente con un sistema de tratamiento de aguas residuales que se ajuste a la normativa vigente, en el cual se dé el tratamiento requerido a los lixiviados que se generan dentro del Parque Ambiental de Residuos Sólidos de Garabito.
2. El plan en cuestión deberá indicar como mínimo lo siguiente:
  - Descripción de las actividades a implementar.
  - El nombre de los responsables del cumplimiento de cada actividad.
  - Un cronograma que debe indicar el plazo requerido para llevar a cabo cada actividad (número de días, semanas o meses requeridos).
  - El plazo final requerido para llevar a cabo la totalidad de las actividades (número de días, semanas o meses requeridos en total).
3. Una vez aprobado el Plan de mejoras por parte del Área Rectora de Salud de Garabito (aprobación que le será comunicada), se deberá ejecutar todas las actividades establecidas

En el plan de acciones presentado, de acuerdo con el tiempo propuesto en el mismo.

**APERIBIMIENTO:** Se le previene que incumplir lo antes ordenado, dará motivo para proceder a la clausura, con formal colocación de sellos, según los artículos 355-356 y 363 de la Ley General de Salud. Además se le previene que incumplir lo antes ordenado, podría incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad lo que daría motivo para proceder a tramitar denuncia judicial ante los Tribunales de Justicia por el delito de desobediencia ates descrito, el cual es penado de seis meses a tres años de prisión según lo establece el artículo 314 del Código Penal. Igualmente, se advierte que, en caso de incumplir la presente Orden se impondrá una multa fija de un salario base, conforme el artículo N°378 y 378 bis de la Ley General de Salud y el artículo N°6 del Decreto Ejecutivo No.42293-S, en cuyo caso el Ministerio de Salud procederá con el trámite del procedimiento correspondiente para la imposición de la multa. El salario base se determina conforme el monto equivalente al salario base mensual del oficinista 1, según el artículo N°2 de la ley que Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal, Ley No.7337. Al momento de la emisión de la presente ordenanza, el salario base fijado por el Consejo Superior del Poder Judicial está fijado en la suma de ¢462.200,00. (Cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones exactos). La multa en este caso sería de ¢462.200,00. (Cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones exactos).

**RECURRENCIAS:**

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 60 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación con la presente orden sanitaria, procede interponer los recursos de revocatoria con apelación en subsidio dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su notificación. El recurso podrá ser interpuesto ante la oficina del Área Rectora de Salud, la revocatoria será resuelta por la Dirección Regional del Ministerio de Salud y de ser necesario, la apelación será resuelta por la Ministra de Salud o quien en su cargo ejerza. No obstante a lo anterior, le recuerdo que según el artículo 61 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud “ El establecimiento de los recursos no suspende la ejecución del acto recurrido, a menos que, en casos muy calificados, en forma razonada, el Titular de la

Cartera, interlocutoriamente y para evitar un resultado irreparable, ordene la suspensión provisional del acto, lo cual haría, en todo caso, bajo su responsabilidad”, por lo tanto la orden sanitaria continua vigente en el plazo indicado.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

La presente ordenanza sanitaria se emite con el fin de proteger y salvaguardar la salud pública, y se fundamenta en los artículos 21 y 50 de la Constitución Política de Costa Rica, artículos 1, 2, 4, 7, 355, 356, 363, 364, 378 y 378 bis de la Ley General de Salud, No 5395, artículos 48 y 49 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 8839. Reglamento sobre Rellenos Sanitarios, N° 38928-S, artículos 60 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud.”

**OFICIO MS-DRRSPC-URS-0325-2022** de fecha 08 de noviembre de 2022, dirigido al Dr. Carlos Manuel Venegas Porras – Jefe de Servicios de Salud – Región Pacífico Central, suscrito por Ing. Lourdes Andrea Sanchez Delgado – Ingeniera Civil – Unidad de Salud Ambiental y la Licda. Catherine Arroyo Herrera – Gestora Regional – Unidad de Rectoría de la Salud – Dirección Regional Pacífico Central

**“ASUNTO: VISITA A LA ESTACIÓN DE TRASFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y RELLENO SANITARIO “PARQUE AMBIENTAL DE DESECHOS SÓLIDOS DE GARABITO”.”**

“El día jueves 15 de abril del 2021 se procedió a realizar una visita al Centro de Trasferencia de Garabito, ubicado dentro del “Parque Ambiental de Desechos Sólidos”, la visita se llevó a cabo con la Bach. Dayanna Calderón del ARS-Garabito, y por parte de la Unidad de Rectoría de la Salud se contó en su momento con la participación de la Licda. Catherine Arroyo Herrera y la Ing. Lourdes Sánchez Delgado. Al momento de la visita la Ing. Lourdes Sánchez Delgado, procedió a verificar que la construcción de dicho centro cumpliera con lo presentado en el plano No.969032, el mismo fue aprobado el día 17 de marzo del 2021 mediante la Plataforma de APC del Colegio de Ingenieros y Arquitectos. En esa visita de campo se constató lo siguiente: • Que el establecimiento estaba funcionando y la construcción de este se encontraba a un 70% de lo presentado en planos, donde falta

Construir lo siguiente: 1. Colocación de Carpeta asfáltica en las rampas. 2. Las rampas no cumplen con el 8% de inclinación 3. Colocación de maya ciclón en la zona de carga del Centro de Trasferencia. 4. Construcción de caja de registro y tanque de recolección de lixiviados. Por lo anterior, se recomendó al ARS de Garabito que se proceda a girar un ordenamiento sanitario con un plazo de un mes calendario para que procedan a terminas las obras correspondientes. El ARS de Garabito procedió a girar el ordenamiento ARS-G-OS-211-2021 con fecha de vencimiento del 4 de octubre del 2021. El día 25 de octubre del 2022, se procede a realizar una nueva visita al sitio, en compañía de la Bach. Dayanna Calderón del ARS-Garabito y las suscritas. En esta visita el administrador del Relleno sanitario, el señor Johan Ramírez, indica que los lixiviados generados en el centro de transferencia se los lleva la empresa EBI dentro de sus camiones recolectores. Asimismo, en el sitio donde se ubica el centro de transferencia, se logra verificar que no se han terminado las obras solicitadas, por lo que existe un incumplimiento a la orden sanitaria antes mencionada. En referente al relleno sanitario, el sistema que se utilizaba para recirculación no se encuentra funcionando, por lo que no están dando ningún tratamiento a los lixiviados del relleno sanitario y estos se vierten al río cercano por medio de escorrentía, esta situación ya fue denunciada por el ARS de Garabito ante el Tribunal Ambiental Administrativo.

Asimismo, se logra evidenciar que no se están realizando las obras pertinentes del mantenimiento posterior a la vida útil y debido a las fuertes lluvias, se observa que el río que pasa cerca de la propiedad, ha lavado el terreno, por lo que esté está próximo a la base de la celda.

**RECOMENDACIÓN** Por lo anterior, se recomienda al ARS de Garabito: 1. Elevar el caso a fiscalía por desobediencia al ordenamiento ARS-G-OS-211-2021 con fecha de vencimiento del 4 de octubre del 2021. 2. Proceder con la clausura de la estación de Transferencia, hasta que se hagan las mejoras pertinentes para que este funcione de manera adecuada, acorde a la legislación vigente y normas de seguridad en el trabajo. **Esta ordenanza no podrá ser justificante para la no recolección de los residuos en el cantón.** 3. Presentar

Un plan de acciones con un cronograma de implementación que no supere 22 días, sobre el sistema de tratamiento de aguas residuales del relleno sanitario que se ajuste a la normativa vigente. 4. Realiza una valoración de la afectación de río que colinda con la propiedad del relleno sanitario y que se encuentra cerca de la celda de residuos, en caso que se detecte un riesgo presentar las obras a realizar con respectivo plazo de ejecución.

**MARCO LEGAL** Constitución Política, artículo 50, Ley General del Salud, artículos 1, 2, 3, 4, 7, 355, 356, 363, 364, 378 y 378bis, Reglamento sobre Rellenos Sanitario y Ley para la Gestión Integral de Residuos Decreto 8839, artículos 48 y 49,”

**Respecto a este tema se delibera lo siguiente:**

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Licenciado.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Bueno esa Orden eh Sanitaria son veintidós días de tiempo eh la recomendación que es al Concejo eh al trasladarlo a la Administración para interponer sus buenos oficios y cumplir preferiblemente antes de tiempo y una vez esté concluido eh lo solicitado en la en la Orden Sanitaria eh traer un informe de cumplimiento al Concejo Municipal.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Licenciado.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Gracias Sr. Presidente, debo hacer notar que este reparación o este arreglo de todo el relleno sanitario pues hace rato que viene en proceso, supuestamente ya estaba en proceso de ser resuelto y más bien ahora, más bien nos mandaron un recordatorio de la orden verdad, o una nueva, y sobre todo diay a la administración que ese proyecto diay salió de este proceso y esa transferencia y ese dinero se pagó se hizo esa transferencia nos dieron, o sea pagamos por algo y nos dieron algo tres veces peor, y eso tiene que ir a una denuncia penal y las personas que hicieron eso, todos tienen que ser acusados de todo ese proceso, y eso y ese proceso continua sucediendo nosotros lo seguimos pagando por él, todavía ve que aquí está la Orden Sanitaria, y no hay demanda, no hay denuncia, no hay procesos en ningún lado y la gente

Tiene que ser responsable, la impunidad es algo terrible, cuando las cosas pasan así y nadie es culpable, eso fomenta a que las demás gentes hagan lo mismo entonces la gente tiene que recibir un castigo por sus delitos y esto me parece a mí que es un delito, se cotizó algo, se hizo algo, se pagó por eso y se dio algo totalmente diferente, eso debe de ser investigado y denunciado, y las personas involucradas deben de pagar por eso, muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Están de acuerdo compañeros trasladarlo a la administración para y que nos respondan también que nos dé copia cuando hacen la respuesta.” **APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA.**

**D) LICDA. RUTH HOUED CAAMAÑO – ASISTENTE TÉCNICA / LIC. ALEJANDRO CÓRDOBA RAMÍREZ – FISCALIZADOR – ÁREA DE INVESTIGACIÓN PARA LA DENUNCIA CIUDADANA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CGR.**

Remite oficio N° **08544 (DFOE-DEC-1492)** de fecha 28 de junio de 2023, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Respuesta a su gestión. Con el propósito de que lo haga del conocimiento del Concejo Municipal en la sesión inmediata posterior al recibo de este oficio, se comunica lo siguiente: Esta Contraloría General recibió su escrito registrado con el número de ingreso 11293-2023, en donde denuncian presuntas irregularidades con la inclusión y exclusión de calles públicas del inventario vial municipal, ubicadas en la etapa número dos del proyecto denominado “Distrito Gubernamental de Garabito”, la cual fue trasladada a este órgano contralor por medio del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en la sesión ordinaria Nro. 159 como “trámite urgente a juicio del presidente” inciso b) celebrada el 15 de mayo del 2023, en el cual se aprobó el dictamen de la comisión de jurídicos Nro. 10 de fecha 10 de mayo 2023. De previo a valorar su gestión, se le informa que este órgano contralor emitió los “Lineamientos para la atención de denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República” (en adelante Lineamientos), en

Los cuales se delimita la potestad 1 para investigar, se establecen los requisitos esenciales para la interposición de denuncias referentes al uso indebido de fondos públicos, se definen parámetros para valorar los hechos presuntamente irregulares y para determinar si procede o no su verificación por parte de esta Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana. De esa normativa, es relevante citar los numerales 1° y 2°, que a la letra señalan:

“Artículo 1°—**Ámbito de aplicación y competencia.** Los presentes Lineamientos son aplicables a las denuncias que se presenten ante la Contraloría General de la República, que se refieran a posibles hechos irregulares relacionados con el uso y manejo de fondos públicos que afecten la Hacienda Pública en los términos definidos en los artículos 8, 9 y 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, o en general con la normativa que integra el sistema de fiscalización superior.”. (El destacado es del original).

“Artículo 2°—**Requisitos de las denuncias que se presenten ante la Contraloría General de la República.** Con el fin de contar con los elementos necesarios para realizar una adecuada valoración de la denuncia, la persona denunciante suministrará la siguiente información, con el mayor detalle que le sea posible: / a) Descripción detallada del hecho presuntamente irregular, que permita identificar al menos qué sucedió, en qué entidad u organismo, lugar y cuándo. En esta descripción es importante que se mencionen todos aquellos elementos que ayuden a generar información de calidad, tales como: lugares, fechas, circunstancias y nombres. / b) Petición clara en relación con el hecho denunciado. / c) El nombre de la persona presuntamente responsable, el puesto o la dependencia en la que se desempeña, o elementos que permitan su identificación. / d) La eventual afectación causada a la Hacienda Pública. / e) Las pruebas con las que se cuente, las cuales serán valoradas por el Órgano Contralor.”. (El destacado es del original). Ahora bien, no debe perderse de vista que al tratarse del Concejo Municipal su condición de denunciante no es ordinaria, por el contrario, los miembros del Concejo Municipal son parte de la administración activa y como tal ostentan deberes, los cuales los vinculan directamente en la toma de acciones de revisión y vigilancia en la corrección de eventuales situaciones irregulares que se presenten en la Municipalidad. En esta línea, el ordenamiento jurídico

Tiene previstos una serie de mecanismos de control y competencias asignadas a los jerarcas de esa Municipalidad, como máximos responsables del buen funcionamiento del sistema de control interno institucional. Sobre el particular, resulta de interés mencionar que como parte de los deberes que ostentan los miembros del Concejo Municipal, se encuentra el de promover acciones para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno y gestionar la corrección de hechos aparentemente irregulares de su conocimiento, como las situaciones expuestas en su escrito. En caso de detectar debilidades en los procedimientos y controles, las cuales puedan estar generando irregularidades, dichos temas deben ser presentados y discutidos en el seno del Concejo, donde se analicen las propuestas de mejora, se establezcan las acciones procedentes en atención del interés público y se corrija cualquier anomalía que se pueda presentar en torno a esas situaciones. Cabe destacar que, tanto el Concejo Municipal como el Alcalde, son los máximos jerarcas y responsables del control interno institucional, por eso, junto con la Auditoría Interna son los componentes orgánicos del sistema de control interno y les corresponde, en el caso de la Administración activa, tomar las acciones necesarias para proporcionar seguridad en la consecución de los objetivos establecidos por el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, el cual se transcribe a continuación:

**“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: /a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. / b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. / c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”. (El resaltado corresponde al original). Adicionalmente, se debe tener presente que el Concejo Municipal es corresponsable por el sistema de control interno y por ende debe “establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”, de acuerdo con el artículo

10 de la citada Ley General de Control Interno. En ese mismo sentido, conviene destacar algunos de los principales deberes que recaen sobre los jefes en esa materia, según el numeral 12 de esa Ley:

**“Artículo 12º—Deberes del jefe y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jefe y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: / a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. / b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.”. (El resaltado corresponde al original). Por otra parte, específicamente en temas de investigación, es importante destacar el artículo 13 del Código Municipal, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, específicamente los incisos m), n) y o), de donde se puede observar que el Concejo Municipal tiene la capacidad de conformar las comisiones que estime pertinentes y asignarles funciones, como sería por ejemplo, la conformación de comisiones investigadoras, pero principalmente se destaca la capacidad de resolver lo que corresponda, con relación a los hallazgos que obtenga de los informes que se sometan a su conocimiento. Al respecto, la citada normativa indica: Artículo 13.. —Son atribuciones del concejo: / m) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda./ n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones./ o) Comunicar, al Tribunal Supremo de Elecciones, las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal. En razón de lo anterior, considera esta Área que ese Concejo tiene las potestades suficientes para realizar una investigación completa sobre el tema cuestionado y ejercer las acciones cobratorias o disciplinarias que determine procedentes en caso de que acredite la existencia de una afectación a la hacienda pública. Además, en el caso que considere que se configuran responsabilidades por parte de funcionarios no sujetos a su potestad disciplinaria como el caso del Alcalde u otro funcionario, puede remitir a otras instancias competentes, como por ejemplo esta Contraloría General, un informe detallado producto de su investigación, respecto de los hechos que generan responsabilidad por parte de los presuntos implicados,

Respaldado en un elenco probatorio suficiente. En esta línea, y a manera de colaboración se remite a estudio, conocimiento y análisis de ese Concejo Municipal, resolución Nro. R-DC-00029-2023 del 27 de marzo de 2023, emitida por la señora Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República al amparo del Procedimiento Administrativo Nro. CGR-PA-2021007058, relacionado con la aprobación de caminos e inversión de dineros públicos por funcionarios de esa corporación Municipal en el proyecto denominado “Distrito Gubernamental de Garabito”. De esta manera, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, se le comunica la desestimación y por ende el archivo de su gestión, con fundamento en lo establecido en el artículo 17, incisos d) y e) de los citados Lineamientos, los cuales indican:

**“Artículo 17.- Causales de desestimación de la denuncia.** Durante el análisis de admisibilidad, la Contraloría General de la República podrá desestimar; y por ende, archivar las denuncias que se le remitan, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones respecto de los hechos denunciados: / (...) d) Cuando la normativa dispone alguna vía especializada distinta, o previa a la denuncia, para su atención. / e) Cuando están siendo o ya fueron atendidos por alguna instancia competente para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias. En consideración a los argumentos expuestos en los párrafos anteriores, esta Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, da por atendida su gestión, subrayando con especial énfasis, que el presente acto no les limita la posibilidad de que acudan nuevamente a esta o a otras instancias administrativas o judiciales una vez ejercidas sus competencias, en el caso de que lo estimen conveniente.”

**Con relación al tema de la ELIMINACIÓN DE CALLES DEL SISTEMA DE INVENTARIO VIAL CANTONAL, E INCLUSIÓN DEL NUEVO PLANO CON LOS DISEÑOS Y UBICACIONES CORRECTAS DE LAS CALLES A DONAR POR PARTE DE QUEBRADA BONITA, el Concejo delibera lo siguiente:**

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Licenciado Ernesto tiene la palabra por cinco minutos.”

Lic. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Gracias Sr. Presidente, bueno a veces

No entiendo a la Contraloría, pero bueno vamos a ver entonces, a lo que entiendo de que hay que enviarlo a Auditoría para que Auditoría haga su investigación y haga un informe preliminar y de ese informe preliminar mandarlo ahora sí a la Contraloría para que haga su trabajo, eso es lo que yo entendí, no sé si me corrige ahí Licenciado, no sé, o no sé.”.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –“Eh bueno básicamente la Contraloría eh en resumen es archiva la denuncia, verdad, eso para entendidos pero dice que hay una eh no escapa la Municipalidad de de realizar sus propias investigaciones efectivamente, entonces eh diay como todo eh se ocupa siempre relaciones de hecho, hechos, pruebas, entonces diay siempre lo más conveniente es enviar a la Auditoría y básicamente eh la respuesta que ha estado teniendo la Municipalidad incluso a cualquier situación que lleve se lleve a la Contraloría General de la República por rango constitucional es el contralor de la Hacienda Pública, leemos en algunas ocasiones las últimas cinco que hemos trasladado denuncias agarra y las archiva eh de numerosos casos y le dice bueno archivo, archivo, archivo, archivo, archivo, entonces eh yo siempre recomiendo eh trasladar cuando hay daño a la Hacienda Pública o posible trasladarlo a la Contraloría y ya que la Contraloría agarre y si quiere archivarlas que lo archive pero es un deber donde hay eh de cualquier funcionario público donde puede haber un riesgo en la Hacienda Pública eh debe la Contraloría efectivamente realizar las pesquisas necesarias y los hechos y hacer las acusaciones correspondientes pero a veces hay temas que eh les le lo van a estudio y muchas veces que en realidad llega y archivan eh las denuncias como ya ha pasado en algunas fugas de dinero que se denunciaron por parte de este Concejo Municipal y ellos agarraron y dijeron que archivaban la eh la denuncia efectivamente.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Me comenta la Licenciada Xinia que ya fue trasladado a la Auditoria; ya había un acuerdo sobre eso.”

Lic. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “...Qué el Sr. Auditor nos dé un avance, que nos dé un reporte por donde va en esa denuncia entonces, muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) – “¿Están

De acuerdo compañeros lo expuesto por el Licenciado Ernesto?, pedir un avance y en firme.”

**SOLICITUD DE AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN SOLICITADA EN EL OFICIO S.G. 304-2023, EN CUANTO A LA “ELIMINACIÓN DE CALLES DEL SISTEMA DE INVENTARIO VIAL CANTONAL, E INCLUSIÓN DEL NUEVO PLANO CON LOS DISEÑOS Y UBICACIONES CORRECTAS DE LAS CALLES A DONAR POR PARTE DE QUEBRADA BONITA DEVELOPER GROUP S.A. Y ROBAGUT DEL PACIFICO S.A”.**

Por tanto, se le **SOLICITA** al Lic. Julio César Vargas Aguirre que, en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, **PRESENTE** ante este Concejo Municipal un **AVANCE** de la ejecución del acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado, en Sesión Ordinaria N°.159, como “TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE”, inciso B) celebrada el 15 de mayo del 2023, notificado en el oficio **S.G. 304-2023**, de fecha 16 de mayo, 2023, en el cual “**SE ACOGE CRITERIO TÉCNICO EN CUANTO A ELIMINACIÓN DE CALLES DEL SISTEMA DE INVENTARIO VIAL CANTONAL, E INCLUSIÓN DEL NUEVO PLANO CON LOS DISEÑOS Y UBICACIONES CORRECTAS DE LAS CALLES A DONAR POR PARTE DE QUEBRADA BONITA DEVELOPER GROUP S.A. Y ROBAGUT DEL PACIFICO S.A**”, específicamente en cuanto al acuerdo consignado en el punto 3) mediante el cual se **ENVIA DENUNCIA FORMAL a la Auditoría Interna**, para que se abra una investigación preliminar completa para determinar quién es el responsable de la inscripción ilegítima de las calles.

**E) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA / LICDA. CAROLINA ALTAMIRANO MORA – FISCALIZADORA ASOCIADA – ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL – DIVISION DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CGR.**

Remite oficio **N° 08638 (DFOE-LOC-1227)** de fecha 29 de junio de 2023, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal de Garabito, mediante el cual comunica la **aprobación del presupuesto extraordinario n.° 2-2023 de la Municipalidad de Garabito**

**Se aprueba:**

**a) La incorporación de los recursos por concepto de vigencias anteriores correspondientes**

Al Superávit libre por un monto de ₡2.312,2 millones y Superávit específico por un monto de ₡57,2 millones, con base en la liquidación presupuestaria del período 2022 aprobada por el Concejo Municipal de Garabito en la Sesión Ordinaria n.º 145-2023 del 06 de febrero 2023. **b)** El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡2.369,4 millones, distribuidos en las partidas Servicios, Materiales y Bienes duraderos; incorporados en los Programas II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

**CONCLUSIÓN** El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2-2023 de la Municipalidad de Garabito por la suma de ₡2.369,4 millones.

Con relación a este tema se comenta lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) – “Muchísimas gracias, sí quiero decirles compañeros que, ¿Perdón?. – Es que como están los dos abiertos sí pero no suena tanto como cuando está este abierto. - No, primero viene ese después ya sigue el otro, sigue otro. Este si compañeros decirles muchas gracias porque también se pudo lograr por parte del MEP ya la aprobación del terreno del Liceo de Tárcoles entonces las reuniones y el peso que el contrapeso que hemos venido haciendo desde aquí mandando este acuerdos del Concejo Municipal pidiéndole el apoyo a los a las demás este municipalidades para que llegaran a la misma Asamblea, al Ministerio de Educación ya dieron su fruto entonces y agradecerle a ustedes también que han estado ahí apoyando entonces ya podemos decir que en el terreno del Liceo de Tárcoles ya pertenece al MEP ya podemos construir ahí. - Licenciada Estrella.”

Licda. Estrella Mora Núñez – Regidora Propietaria – “Muchas gracias Sr. Presidente, muy contenta con la aprobación del presupuesto pero eh ojalá que no nos quedamos con el aprobado, verdad, que quede claro que ya a nivel de de Concejo hemos puesto de nuestra parte creo que son más de dos mil millones de colones que está incluido aproximadamente mil millones de colones para lo que es la calle de Herradura desde el semáforo hasta hasta la boca hasta la boca de playa, verdad, en eh puentes, eh cunetas, asfaltado, el puente de

Quebrada Bonita, o sea que son muchos proyectos muy valiosos para el cantón y que está en este momento, que lo sepa el pueblo, que está en este momento en manos de la administración que esos proyectos se ejecuten y y que se lleven a cabo, o sea porque ya el dinero está, está aprobado, son son proyectos muy grandes y que ojalá que no lleguemos a noviembre y que se queden en superávit y volvamos a empezar de cero y el tiempo se perdió, entonces que empecemos a empecemos a hacer presión para que esos proyectos se lleven a cabo y que es en manos de la Administración que está el ejecutarlos.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) –“Sí hoy pasé a Auditoría, pasé preguntando por lo mismo ya me dijeron que mañana miércoles salen los primeros a licitación. – Licenciado Ernesto.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario –“Gracias Sr. Presidente, nada más para reforzar su sobre la Escuela del Liceo Rural de Tárcoles, sí felicito a este Concejo Municipal y a la Administración, Doña Olendia por ese esfuerzo que se hizo, esto comenzó en una sesión del Concejo Municipal que tuvimos hacer como año y medio donde decidimos eh atacar el fideicomiso que estaba eh manteniendo esa propiedad, adelantamos ese proceso, doce años doce años porque estaba para vencer en el año 2035 y hoy por hoy podemos decir claramente que este Concejo Municipal junto con la Administración le dio un terreno de una hectárea al Liceo de Tárcoles para que tuviera su su oportunidad, ahora nos vamos a quedar ahí también, vamos a esforzarnos para ah para eh el revisar y corregir un poco el diseño interno que hay en la municipalidad contar un poco de personas privadas a nivel privado para ver si juntamos buena platita para hacer un buen Liceo de Tárcoles ahí un buen proyecto en el Liceo de Tárcoles y que sea un éxito para esa comunidad y para este cantón y ojalá para la provincia también, muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) –“Don Danilo tiene la palabra por cinco minutos.”

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente –“Gracias Sr. Presidente, sí totalmente agradecido y contento con las compañeras y la Vicealcaldesa estuvimos en la reunión allá, y sí con este Concejo por haber salido ya del terreno y Ernesto creo que fue una de las

Personas que estuvo muy adelante en eso sobre todo la educación que sabemos que la educación es lo único que podemos tener un beneficio más en este país y sobre todo en este cantón y agarrando las palabras de la compañera Estrella, decirle a la Administración que también y los proyectos que si no pueden elaborar que los avisen si hay que negociar con otros ingenieros o extender la mano de las asociaciones de desarrollo, la cuestión que es un proyecto de de desarrollo no se pueden quedar botados porque yo lo manifestaba y siempre he defendido las Concejos anteriores siempre ha habido dinero pero si queda botado el dinero, osea los proyectos no salen y se lo digo porque yo me asusté y me dio una lástima porque en el puente de Herradura la tenemos problemas con la Asada ahí y llegó un muchacho no va a hablar ni quien de la municipalidad ingeniero sí y me dice que no había nada del diseño del puente de Herradura, imagínese que ahí están las vigas botadas no se tienen como seis, ocho años estar botadas ahí y se compraron sin tener un diseño, ojalá que ahora se logre con eso, pero lo que quiero decir es que se ha logrado tener dinero y no tenemos los diseños, entonces Don Juan Carlos, Vicealcaldesa y todos los compañeros y compañeras hay que reunirnos con la administración y el que los ingenieros ingenieros si ellos no pueden sacar adelante los diseños que los avise para ver cómo vamos a hacer pero hay que sacar los proyectos de todo este cantón porque lamentablemente no podemos seguir quedándonos botados porque yo hablaba con una amiga ahora, fui a Quepos en estos días y yo me quedo asustado de Quepos lo que ha hecho, con nosotros no podemos hacer nada, proyectos se muestran un poquito bien, Juan Carlos, compañero, yendo para para ahí para un proyecto pa arriba donde está el semáforo a la izquierda, Naranjito, un proyecto de vivienda con su planta de tratamiento oiga usted, eso es lamentable que aquí no podamos hacer nada, pero quiero decirles eh manifestando todo el proyecto nos quedamos muy botados en todo, pero el dinero como le digo siempre lo digo y le agradezco al Concejo totalmente en pleno, hombres y mujeres y a la Vicealcaldesa por todo este dinero más que todo para el cantón y sobre todo pa la calle de Herradura, muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -

“Compañera Mabel tiene la palabra por cinco minutos.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria, - “Muchas gracias Sr. Presidente, me uno a las palabras de la compañera Estrella, a las de Ernesto eh me alegro mucho por la la felicidad que sienten en este momento Don Danilo y como dice Estrella ojalá que se pueda concretar los proyectos que se están presentando acá que se están aprobando eh por parte de lo que es el Colegio lo considero un logro muy importante en pro de la juventud creo que acá la comunidad de Garabito en general necesita más oportunidades de estudio, mejores condiciones de estudio, mejores condiciones donde los estudiantes puedan desarrollarse y aspirar a mucho más, sé y soy testigo del del esfuerzo que llevó Juan Carlos, estamos muy emocionados yo creo y esperamos muy pronto poder ese esa institución con una bandera de Costa Rica y uno de de Garabito.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) – “Muchas gracias, sí compañeros van a haber proyectos que tal vez se nos vayan a ir quedando y en esto sí quiero se enfático, aquí este cuando el compañero Yohan había presentado creo que fue una moción para que los las platas no se fueran a superávit y si no pasarlas a las asociaciones que lo hagamos esta vez, no dejemos que las platas se pierdan y se vayan a superávit que después no se les va a poder pasar a las asociaciones, mejor reaccionar antes y pasárselas a las asociaciones de desarrollo que hacen un buen trabajo la verdad. – Seguimos.”

**F) SR. ORLANDO JIMENEZ CORDOBA – PRESIDENTE – ADI QUEBRADA AMARILLA.**

Remite escrito de fecha 21 de junio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40550), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual remite:

- Informe económico sobre la actividad realizada del 17 al 27 de marzo de 2023, denominada Fiestas Cívicas Quebrada Amarilla 2023.
- Certificación de ingresos emitida por Contador Público Autorizado sobre el informe de dicha actividad en cumplimiento de acuerdo Municipal, extendida por la Contadora Pública Autorizada Licda. Xinia Lorena Marín

Quesada, en lo concerniente indica: “Con base en la documentación revisada, puedo concluir que el ingreso bruto que obtuvo la **Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada amarilla** es de ¢46,541.836.00y que se originaron gastos por ¢40,667.203.45, para obtener una utilidad bruta de ¢5,874.632.55 de esa utilidad bruta, la Asociación retiene el 10% por el monto de ¢587.463.26 para el mantenimiento de parques y áreas municipales en la comunidad, en cumplimiento del acuerdo Municipal. Obteniendo de esta actividad una utilidad neta de ¢5,287.169.30 que se destinara para la administración y mantenimiento de dicha Asociación.” INFORMADOS.

**G) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite oficio **AMI-1378-2023-TM** de fecha 27 de junio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Les remito el oficio CME-GARABITO-OF-024-2023 suscrito por José Gilbert Madrigal Villalobos, coordinador de la comisión de emergencias, en respuesta al acuerdo S.G. 319-2023” INFORMADOS.

**H) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite oficio **AMI-1388-2023-TM** de fecha 28 de junio de 2023, dirigido a las Licenciadas – Departamento de Gestión Jurídica – Municipalidad de Garabito, con copia a Jennifer Chaves Cubillo – Líder a.i Proceso de Talento Humano – Municipalidad de Garabito, Grettel Calderón Herrera – Asistente Técnica – CGR, y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto: Atención URGENTE al recurso revocatoria con apelación en subsidio.** “Reciban un cordial saludo de parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Siendo que, con inmediatez, **el 21 de marzo de 2023**, se les remitió el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto, ese mismo día, por el señor Johan Ramírez Suarez, contra el oficio AMI-652-2023-TM, es que les solicito **nuevamente con carácter prioritario: Me remitan cuanto antes el borrador final de resolución del**

**Recurso en mención.** No omito manifestar que mediante **AMI-710-2023-TM** esta solicitud les fue planteada hace más de 3 meses, y que mediante **AMI 1325-2023-TM** nuevamente se les hizo un recordatorio y se les fijó un plazo improrrogable de dos días para la remisión del borrador final de resolución del recurso en mención y sin embargo a la fecha, no se cuenta con el recibido de este insumo. Por tales motivos emito este recordatorio, no sin antes reiterar que para este Alcalde resulta prioritario dirimir esta situación a la brevedad, lo anterior a efectos de cumplir lo ordenado por la Contraloría General de la República mediante oficio Nro.02927, DFOE-DEC-0507 y lo requerido por nuestro Concejo Municipal mediante acuerdo S.G 409-2023, por lo que espero su inmediata respuesta. Sin más por el momento, agradeciendo la atención a la presente y en espera de dicha información, se despide atentamente,”

El Reg Yohan Obando González – Regidor Propietario – consulta al Asesor Legal cuánto tiempo tenía la Municipalidad para emitir esta respuesta, o ya el plazo caducó.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –indica que el plazo era de cinco o siete días, luego la contraloría hizo advertencias la semana anterior de cinco días para remitir la información y la respuesta fue que lo enviaron a legal.

**I) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite oficio **AMI-1404-2023-TM** de fecha 296 de junio de 2023, dirigido al Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coord. Servicios Ciudadanos, con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Le remito copia del oficio **S.G-415-2023**, mediante el cual se comunica el acuerdo del Concejo Municipal en cuanto a que:

1. APROBACION con dispensa de trámite de comisión el RENOVACION de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico **N 155** nombre de ANDREA PEREZ CALDERON
2. APROBACION con dispensa de trámite de comisión el RETIRO de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico **N 2021497** a nombre de COYOTE DE HERRADURA S.A.

3. APROBACION con dispensa de trámite de comisión el RETIRO de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico **N 2017231** A nombre de TSUNAMI GROBAL GROUP S.A.
4. APROBACION con dispensa de trámite de comisión el OTORGAMIENTO de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico **N 695** a nombre de KAREN ROXIME LEON ARIAS.” INFORMADOS.

**J) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite oficio **AMI-1408-2023-TM** de fecha 30 de junio de 2023, dirigido al Departamento de Gestión Jurídica, con copia a este Concejo Municipal y al Sr. Johan Ramírez Suarez – Coord. a.i de Servicios Ambientales, mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio les saludo, transmitiéndoles mis mejores deseos de éxito en sus labores cotidianas.

Visto el acuerdo S.G 417-2023, se les solicita elaborar una propuesta de convenio para el uso del relleno sanitario por parte de Policía de Control Fiscal, esto con el fin de que sea trasladado al Concejo con el aval legal para su aprobación. Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la comprensión y atención a la presente, se despide,”  
INFORMADOS.

**K) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite oficio **AMI-1409-2023-TM** de fecha 29 de junio de 2023, dirigido al Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coord. Servicios Ciudadanos, con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “En cumplimiento de lo acordado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N O . 165, Artículo IV, inciso A), celebrada el 26 de junio del 2023, se DEVUELVE boleta de Plataforma de Servicios N 0 40393, suscrito por la SRA. MARTHA AGUIRRE LÓPEZ - ASOC. DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CRISTO REY DE HERRADURA. Lo anterior, a efecto de que se cumpla con el acuerdo S.C. 287-2021, donde se instruye a que, al momento de que reciban notas dirigidas al Concejo por parte de personas jurídicas se adjunte la personería jurídica al día;

Esto para corroborar que la persona que firme el documento tiene la representación legal de la sociedad, y en caso de personas físicas se adjunte la copia de la cédula de identidad del gestionante. Toda vez que en este trámite no se adjunta la personería jurídica de la ASOC. DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CRISTO REY DE HERRADURA. Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente, se despide;" INFORMADOS.

#### **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

##### **A) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite ante este Concejo Municipal su oficio **AMI-1317-2023-TM**, de fecha 19 junio del 2023, mediante el cual manifiesta: "Les remito oficio **AMI-052-2023-OI**, suscrita la Msc. Olendia Irias Mena – respecto a temas confidenciales que se deben de analizar en un receso". **RECESO**

Al ser las 17:05 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 17:24 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

#### **Con relación al tema se delibera lo siguiente:**

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) – "Compañeros están de acuerdo con dicho documento, trasladárselo a la Licenciada para que nos emita un criterio legal... (los Regidor se muestran de ACUERDO) diay ya se tomó el acuerdo... – adelante Licenciado."

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – "Ok, pues vamos a ver nada más para quedar claros en la confección del acuerdo; el acuerdo le solicita al, eh la Contraloría le solicita a la Administración traer una serie de información y lo que viene es una hoja, básicamente digamos eh con el encabezado y listo, me pronuncio sobre lo que trajo la Administración, sobre lo que indicó la Contraloría, porque la Contraloría lo que está es eh básicamente cuestionando eh el doble pago de salario de funcionarios por eh años de por siete años de eh de servicio, este efectivamente digamos en cuanto a una recomendación legal yo no puedo recomendar ni traslados ni reinstalar porque efectivamente eh en ese

Aspecto el órgano decisor es el que tiene que indicar sobre la medida cautelar y básicamente lo que dice este documento es que solicitaron un criterio legal que no viene adjunto y que hay que pedirle permiso a la persona para ser reinstalada, entonces efectivamente eh tengo dudas y eso sobre o sea sobre qué mitos si básicamente sobre punto por punto no viene contestado punto por punto sobre lo que contestó la Contraloría efectivamente ni tampoco no dice el documento qué va a pasar o cuál es la solución administrativa sobre el tema en cuanto a lo que es la Hacienda Pública, entonces efectivamente si me queda una duda sobre sobre que estudio jurídico, me monto yo sobre un tema que efectivamente se le ha solicitado a la administración traer punto por punto y no, no viene no, no, no viene desglosado el punto por punto entonces no, no, no tengo efectivamente eh diay como un a qué punto me refiero, lo que está diciendo es que le solicitaron al departamento un criterio el criterio no viene adjunto y que la funcionaria tiene que aceptar el volver y esa es la solución administrativa efectivamente, digamos que es entonces hacer un estudio jurídico sobre sobre este tema básicamente, sería el diay el no cumplimiento de los puntos solicitados por la Contraloría eh diay punto por punto, verdad, que sería lo el diay lo más que podría...ok efectivamente digamos porque la Contraloría hace una serie de seis siete puntos y que venga uno por uno y yo puedo manifestarme sobre eso, o sea le puedo recomendar al Concejo este diay reprochar en siete años de tener a un funcionario fuera eh puedo reprochar siete años eh pagar doble salario efectivamente que es eso pero digamos diay yo no puedo hacer nada no puedo el no llevó a cabo el proceso, lo he manifestado los procesos duran ciertos meses.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo)-  
“Compañeros entonces sería mejor dejar sin efecto el primer acuerdo y tomar otro acuerdos que la Administración nos mande el documento especificando punto por punto para que el Licenciado pueda así referirse.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - “Ya eso se había pedido. Ya el acuerdo existe.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “¿Sí?”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - “Claro!. A raíz de eso fue que trajeron esto.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Entonces Licenciado si está para que pueda responder.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Sí, pero digamos no viene punto por punto.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Lo que usted quiere es que venga ese documento.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eh digamos si cotejamos lo que la Contraloría está solicitando con este documento falta efectivamente información, entonces ese es el.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Revisarlo para que le aporte la información que falta.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eh correcto, pero digamos exacto exactamente o sea que la haga llegar a la sesión para poder ser revisado y a la Contraloría responderle que diay la información no ha llegado completa eso sí.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Al final es lo mismo. Hay que regresarlo.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Correcto y eso sí, si el Concejo tiene que pronunciarse hoy a la Contraloría, diay la información administrativa no ha llegado, no, no llega, que sería la conclusión.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Entonces acogemos las palabras del Licenciado para responderle a la Contraloría, igual tendríamos que regresarlo a la Administración pa que se especifique punto por punto. ¿Están de acuerdo compañeros? Y en firme. – Se regresa a la Administración. Eso es lo que se le está le va a responder a la Contraloría que llegó incompleta.”

**DEVOLUCIÓN DEL OFICIO AMI-052-2023-OI, Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLETA PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL OFICIO N° 07194 (DFOE-DEC-1282) –**

**“SEGUIMIENTO DE LA ADVERTENCIA DEL OFICIO NRO. 09254 (DFOE-DEC-1364), SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NRO. VICE01-2021”.**

En concordancia con el oficio **S.G.385 2023**, de fecha 13 de junio, 2023, mediante el cual se le notificó el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.163, Artículo IV, Inciso i) celebrada el 12 de junio del 2023, que literalmente dice lo siguiente: **“TRASLADAR el oficio N° 07194 (DFOE-DEC-1282) de fecha 07 de junio de 2023, a la señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena, para que dé respuesta a este Concejo punto por punto de lo solicitado por la Contraloría General de la República, en un plazo de cinco días hábiles”, SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NRO. VICE01-2021.”**

Y en atención a su oficio **AMI-052-2023-OI, de carácter confidencial**, el Concejo Municipal de Garabito, acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **REGRESAR** el oficio **AMI-052-2023-OI** a la señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena, a efecto de que aporte punto por punto lo solicitado por este Concejo Municipal (en el oficio **S.G.385 2023**, de fecha 13 de junio, 2023). para dar respuesta a cabalidad de lo solicitado por la Contraloría General de la República en el oficio **N° 07194 (DFOE-DEC-1282), “SEGUIMIENTO DE LA ADVERTENCIA DEL OFICIO NRO. 09254 (DFOE-DEC-1364), SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NRO. VICE01-2021”.**
- 2) **COMUNICARLE** a la Contraloría General de la República, que debido a que la información aportada en el oficio **AMI-052-2023-OI** venía incompleta este Concejo no ha podido cumplir con lo solicitado por ese Órgano Contralor en el oficio **N° 07194 (DFOE-DEC-1282), “SEGUIMIENTO DE LA ADVERTENCIA DEL OFICIO NRO. 09254 (DFOE-DEC-1364), SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NRO. VICE01-2021”.**

**B) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.** Remite oficio **PEFS-AIMG-133-2023** de fecha 26 de junio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto:**

Autorización de 3 días. De manera respetuosa comparezco ante la Presidencia y el Honorable Concejo Municipal de Garabito, con objeto de solicitar lo siguiente:

De conformidad, con en el ordinal 24 de la Ley 8292 y los artículos 10 y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (**en adelante ROFAI**), el Auditor Interno dependerá orgánicamente del máximo jerarca, (en el caso del suscrito, el Concejo Municipal de Garabito). Por su parte, el numeral 32 del ROFAI, delimita que los permisos y otros asuntos del Auditor Interno deberán ser conocidos por el Concejo Municipal. Con base en lo anterior, respetuosamente se le solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de 3 días (a saber 28, 29 y 30 de agosto de 2023), los cuales serán rebajados de vacaciones. Esta solicitud obedece a que necesito atender gestiones personales y familiares con carácter de urgencia, por lo que les agradezco su comprensión. No omito manifestar que la Auditoría Interna continuará normalmente con sus gestiones en razón de que los demás funcionarios del Despacho permanecerán laborando. De conformidad con los artículos 45, inciso 5), 46, 47 y 55 del Reglamento de sesiones y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Garabito se le solicita respetuosamente al señor Juan Carlos Moreira Solórzano en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de este ayuntamiento, someter a lectura de los señores Ediles Municipales el presente oficio para que de su conocimiento en la sesión ordinaria del 26 de junio de 2023.”.

**Con relación a este tema se delibera lo siguiente:**

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “¿Compañeros están de acuerdo con cederle los tres días de vacaciones? – Perdón.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario – “Pero, ya pasó la fecha”.

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - “No, no, es que es el 28, 29 y 30 de agosto, falta mucho.” .

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “No, no se vio. Es que no se vio esa. – ¿Están de acuerdo compañeros? Y en firme.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Muchas gracias Sr. Presidente, eh con respecto a este caso de vacaciones; yo tengo de estar aquí ya tres años en este

Concejo eh ya una vez lo hicimos con la compañera Xinia de que por acumulación de vacaciones ella tenía que irse para nosotros no poder caer eh en aplicar mal la ley de acumular tiempo de periodo de vacaciones, y en estos tres años como dije anteriormente yo no he visto salir un periodo largo al Sr. Auditor, ¿no sería bueno para nosotros curarnos en salud pedirle a Talento Humano un estudio de vacaciones? porque ya oí que todos los demás compañeros de los departamentos los están sacando a vacaciones, eh nos vamos a quedar un mes sin asesor aquí en el Concejo porque lo van a mandar un mes de vacaciones, eh ya también a todos los pusieron a marcar, entonces yo no veo la diferencia de que la compañera Xinia y el compañero Auditor que están dependiendo de este Concejo también cumpla con los requisitos que este Concejo eh perdón que esta Municipalidad tiene, que estar al día con las vacaciones poder sacarlo el periodo que corresponda o los periodos que correspondan, de igual forma también que los compañeros procedan a marcar, porque a los jefes de departamento ya los pusieron a marcar en esta Municipalidad entonces yo no no le veo aunque no dependan de la administración y dependa de este Concejo no veo por qué tengan que tener ellos alfombra roja y no tengan que marcar, verdad.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “De lo de las vacaciones ya yo tuve una reunión con Don Tobías este ya los tres se están coordinando para ver los días que se van a sacar, entonces en estos días va a llegar la notita. – Seguimos.”.

**C) SR. RAFAEL ALBERTO JIMÉNEZ CASTRO – CÉD IDENTIDAD 6-0366-0955.**

Remite oficio **RAJC-001-2023** de fecha 26 de junio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40509), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio los saludo y les deseo éxito en sus funciones para que tengamos un cantón de mejor calidad de vida para todos. Solicito ante este honorable concejo que se hagan las gestiones correspondientes de coordinación ante las instancias responsables, para resolver el problema de inundaciones que provoca la construcción de un dique que construyo desde el año pasado el señor Martin Retana Jiménez en su

Propiedad sobre la rivera del Rio la Gloria, desde la entrada a la comunidad llamada Fila Negra, 700 metros hacia adentro. La Construcción de este dique con material del rio ha provocado que mas de 25 familias se vean afectadas con el desfogue de las aguas de este. Después de la construcción del dique que el señor Martin Retana Jiménez hizo, ha provocado que la mayoría de estas familias hayan perdidos todas pertenencias, (camas, muebles, cocinas, refrigeradoras y otros bienes). También en nuestra familia tenemos una adolescente de nombre Karla Stefannie Cascante Jiménez de 14 años con síndrome de Down, también tenemos una población de 5 personas adultas mayores que junto a estefanie Cascante y los demás niños y adultos de la comunidad, han sufrido mucho por la angustia de que cada vez que vienen las lluvias de invierno, se les va a inundar sus casas por la causa de este dique que se construyó. También hacemos de su conocimiento que el señor Martin Retana dueño de la propiedad afecto el área de protección del rio ya que invadió el mismo para construir el dique violentando los 15 metros de área restringida. Adjunto fotografías que comprueban los denunciado”

**TRASLADO DEL OFICIO RAJC-001-2023 - SOLICITUD DE ESTUDIOS PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE INUNDACIONES QUE PRESUNTAMENTE PROVOCA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DIQUE POR PARTE DEL SEÑOR MARTIN**

A petición del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** dicho oficio **RAJC-001-2023**, a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para que se haga el estudio correspondiente.

**D) MSC. KAREN ARIAS FERNÁNDEZ – SUPERVISORA EDUCACIÓN – CIRCUITO 05 – MEP.**

Remite oficio **DREA-SEC05-0095-2023** de fecha 26 de junio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40523), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Entrega de ternas de la Escuela Republica de Guyana”**Saludo cordial, la presente es para hacerle entrega de las ternas de la Escuela Republica de Guyana, para el nombramiento de la Junta de Educación a partir del 18 de agosto, hay tres miembros que quieren continuar en la junta de educación que son:

**Mayra de los Ángeles Adanis**

**Johan Anthony Calderón Madrigal**

**Yorleny María Ramírez Abarca.**

Durante estos meses consultando en la comunidad, hay muy poco interés de participar en la Junta de Educación se adjunta solamente las últimas dos ternas con dos miembros (incompletas). Por lo tanto les solicito aprobar las ternas enviadas ya que contamos con muy poco apoyo.”

**NOMBRAMIENTO JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA REPÚBLICA DE GUYANA.**

En atención a lo indicado en su oficio **DREA-SEC05-0095-2023** de fecha 26 de junio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40523), el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**NOMBRAR** la nueva Junta de Educación de la Escuela República de Guyana, integrada por las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
Mayra de los Ángeles Adanis Robles	603200237
Johan Anthony Calderón Madrigal	111510397
Yorleny María Ramírez Abarca	113350819
Rafael ángel Solorzano Arce	204280181
Jeison Francisco Hernández Guzmán	603890948

**SOLICITAR** a la Supervisora del Circuito 05 coordinar la juramentación correspondiente con el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal (o quien ocupe su cargo). Al mismo tiempo, se le recuerda la obligación de remitir esta información ante la oficina de Juntas de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.

**E) DR. CHRISTIAN ANDRES ESQUIVEL PEREIRA – PRESIDENTE – CCDR GARABITO.**

Remite escrito de fecha 27 de junio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40549), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Luego de hacer un análisis de las responsabilidades jurídicas y técnicas inherentes a un Comité de Deporte y Recreación en nuestro país, así como la responsabilidad jurídica de

Ese honorable cuerpo colegiado, indicamos lo que se detalla:

### **ANÁLISIS CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS QUE ADMINISTRAN**

"I.- Ciertamente el numeral 173 del Código Municipal dispone de la necesidad de la existencia de un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, adscrito a la Municipalidad respectiva y que goza de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Dicho comité cantonal estará integrado por cinco miembros residentes en el cantón, siendo dos de sus miembros de nombramiento del Concejo Municipal (artículo 174 inciso a ibídem) y claramente se trata de un cargo en el cual no devengan dietas ni remuneración alguna (artículo 177 ibídem). Se impone una necesaria coordinación con la municipalidad respectiva lo concerniente a inversiones y obras en el cantón y reciben fondos de parte de las municipalidades, fijados en un mínimo del tres por ciento (3%) de los ingresos anuales municipales, distribuyéndose en un diez por ciento (10%) máximo para gastos administrativos y el resto para programas deportivos y recreativos (Artículo 179 ibídem). Se encuentra a cargo de los Concejos Municipales, la supervisión, organización y funcionamiento de los Comités con fundamento en el respectivo Reglamento que dicte (Artículo 176 ibídem). Las Municipalidades son entes públicos menores territoriales a fin general a las que les compete la administración de los intereses y servicios locales del respectivo cantón (Artículo 169 de la Constitución Política). Posee autonomía administrativa y política o de gobierno (Artículo 170 ibídem), y con sustento en la ley que le permite crear un Comité que representa una desconcentración mínima y que obedece a principios de especialidad, eficacia, eficiencia, celeridad y agilidad en determinada actuación administrativa o bien otras razones como la necesaria atribución de ciertas competencias exclusivas, especiales y/o técnicas a favor de ese Comité (en este caso Comité Cantonal de Deportes y Recreación) que guarda cierta independencia y aunque adscritos a la

Municipalidad respectiva, posee como se dijo supra, personalidad instrumental para un sector determinado y concentrado de actividad (todo lo relacionado con deportes y recreación) y lo más delicado, incluye el manejo de fondos públicos.

II.- En el mismo orden de cosas, evidentemente en la especie no existe duda alguna que se trata de cargos públicos y los miembros de ese comité, como depositarios de la autoridad, no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede (Artículo 111 ibídem). Tienen además la obligación de cumplir con los deberes que la ley les impone, lo que a la luz de las nuevas exigencias de una Administración creada fundamentalmente para prestar servicios, no basta que un servidor público se abstenga de arrogarse facultades sin sustento legal, es decir, asumiendo una actitud pasiva, negativa o bien inerte, sino que se encuentra obligado constitucionalmente a cumplir fielmente con los deberes legales propios de cargo (aun cuando no sea éste remunerado), todo en aras de lograr una actuación administrativa adecuada y eficiente, adoptando una postura positiva, activa y emprendedora para procurar el adecuado logro de los fines, metas y objetivos encomendados. Sin más, es evidente que se promueve una cultura administrativa sana y sobre todas las cosas, anente a rendir cuentas del desempeño administrativo. Se busca indefectiblemente, una mayor eficiencia social en la asignación y utilización de los recursos públicos con lo cual también se combate la corrupción administrativa logrando se mayores niveles de transparencia.

III.- Queda claro entonces, que el servidor público es quien presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, **con entera independencia** del carácter imperativo, representativo, **remunerado**, permanente o público de la actividad respectiva. (Artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública). En el caso bajo examen, los integrantes del Comité Cantonal de deportes y recreación de la ciudad de Alajuela en lo particular, cumplen las condiciones exigidas para que se les tenga como funcionarios públicos adscritos a la organización municipal. Por la normativa transcrita ut supra, tampoco existe duda sobre la naturaleza pública de los fondos que administran tales Comités Cantonales. El artículo 210 de la Ley general de la Administración Pública establece la

Responsabilidad ante la Administración por todos los daños causados ya sea por dolo o culpa grave. Aunado a lo anterior, dispone el artículo 114 inciso 2º ibídem, que sin perjuicio de lo que otras leyes establezcan para el servidor, se considera en especial, irregular desempeño de su función todo acto, hecho u omisión que por su culpa o negligencia ocasione trabas u obstáculos injustificados o arbitrarios a los administrados.

## **"2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TUTELA ADMINISTRATIVA FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES PARA CONTROLAR SU ACTIVIDAD**

"No obstante lo anterior y a mayor abundamiento, conviene señalar que esta Sección del Tribunal, mediante Voto N° 146-2006 de 10:45 horas del 4 de mayo del 2006, conoció un asunto similar al presente y relacionado con los Comités Cantonales de Deportes, señalándose así en lo que interesa lo siguiente:

"II. Si por el principio de tutela administrativa el Estado puede controlar la actividad de los entes para evitar la violación de las leyes y las reglas de una buena administración, con mayor razón un ente puede hacerlos con uno de sus órganos desconcentrados o adscritos. Por otra parte debe tenerse presente, que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 111 define al servidor público, como la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva y que aun aquellos que no participan de la gestión pública y se rigen por el derecho común, se les aplica el derecho público para garantizar la legalidad y moralidad administrativas a tenor de lo establecido en el 112-3 ibídem.

III.- Los comités cantonales de deportes y recreación son órganos adscritos que forman parte integral de la organización municipal de la cual dependen en gran medida de regulación, control y fiscalización necesarios para el buen manejo de la hacienda pública. "

**LOS DINEROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN ESTÁN SUJETOS A LA FISCALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS DE LAS MUNICIPALIDADES.** "El sistema de fiscalización superior de la Hacienda Pública, regido

Por la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, encuentra su desarrollo legislativo en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en la Ley de Control Interno, Ley N.º 8292 del 31 de julio del 2002.

Este sistema de fiscalización contempla tanto el control externo como el control interno. Se trata de un sistema de fiscalización integral "(...) que se filtra a lo largo y ancho de la Administración Pública y que abarca tanto a los jefes de los entes, empresas u órganos públicos como a las auditorías internas de las respectivas administraciones" (OJ-1001-2002 del 5 de julio del 2002). Al efecto, interesa destacar, que la administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a la Ley de Control Interno son los componentes orgánicos del sistema de control interno, según lo dispone la Ley en cuestión: "Artículo 9º—**Órganos del sistema de control interno.** La administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a esta Ley, serán los componentes orgánicos del sistema de control interno establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República."

Ahora bien, la detallada regulación legislativa del sistema de fiscalización establecida en la Ley Orgánica de la Contraloría y en la Ley de Control Interno, tiene como objetivo, precisamente, garantizar el adecuado resguardo de la Hacienda Pública. Y el legislador entiende por Hacienda Pública, lo siguiente:

"Artículo 8.- Hacienda Pública

La Hacienda Pública estará constituida por los fondos públicos, las potestades para percibir, administrar, custodiar, conservar, manejar, gastar e invertir tales fondos y las normas jurídicas, administrativas y financieras, relativas al proceso presupuestario, la contratación administrativa, el control interno y externo y la responsabilidad de los funcionarios públicos. Respecto a los entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del sector público o las entidades privadas, únicamente formarán parte de la Hacienda Pública los recursos que administren o dispongan, por cualquier título, para conseguir sus fines y

Que hayan sido transferidos o puestos a su disposición, mediante norma o partida presupuestaria, por los Poderes del Estado, sus dependencias y órganos auxiliares, el Tribunal Supremo de Elecciones, la administración descentralizada, las universidades estatales, las municipalidades y los bancos del Estado. Los recursos de origen distinto de los indicados no integran la Hacienda Pública; en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a esas entidades es el contenido en las Leyes que las crearon o los ordenamientos especiales que las regulan. El patrimonio público será el universo constituido por los fondos públicos y los pasivos a cargo de los sujetos componentes de la Hacienda Pública. Serán sujetos componentes de la Hacienda Pública, el Estado y los demás entes u órganos públicos, estatales o no, y las empresas públicas, así como los sujetos de Derecho Privado, en cuanto administren o custodien fondos públicos por cualquier título, con las salvedades establecidas en el párrafo anterior. " (Ley Orgánica de la Contraloría General de la República). Para los efectos de la consulta que nos ocupa, interesa señalar que los fondos públicos forman parte integral de la Hacienda Pública, según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 8 transcrito. De esta forma, las auditorías internas de las municipalidades, en tanto órganos fundamentales del sistema de control interno consagrado por el legislador, tienen la obligación de fiscalizar el uso de los fondos públicos sujetos a su ámbito de competencia. La Ley de Control Interno es clara en este sentido. El artículo 22 de la referida Ley dispone que a la auditoría interna le compete, entre otras cosas, realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional (inciso a). Para el cumplimiento de esta obligación, la Ley le otorga diversas potestades al auditor y subauditor interno, así como a los demás funcionarios de la auditoría interna, entre las que se encuentra el libre acceso a todos los libros, archivos, valores, cuentas bancarias, documentos y demás fuentes de información relacionadas con la actividad de los entes y órganos sujetos a su competencia institucional. Igualmente, los funcionarios referidos están autorizados para solicitarle a cualquier servidor público los informes, datos y documentos necesarios para el ejercicio de sus competencias (artículo 33). Tal y como reiteradamente lo ha manifestado esta Procuraduría en diversos

Pronunciamientos, la definición del concepto de "fondos públicos", en el ordenamiento jurídico nacional, encuentra su fundamento en un criterio orgánico. Fondos públicos son aquellos que pertenecen a un órgano o ente público. En efecto, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley n. 0 7428 del 7 de setiembre de 1994, otorga la siguiente definición de fondos públicos:

**"ARTICULO 9.- FONDOS PUBLICOS**

Fondos públicos son los recursos, valores, bienes y derechos propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos."

De conformidad con este concepto, los recursos que pertenecen a los comités cantonales de deportes y recreación son fondos públicos.

En efecto, como se indicó líneas atrás, los comités cantonales son órganos de las municipalidades. De allí que, los recursos, valores, bienes y derechos de propiedad de los referidos comités son fondos públicos. Esto significa que todos los dineros que perciban los referidos comités, ya sean producto de la subvención establecida en el artículo 179 del Código Municipal, o por cualquier otra causa, son fondos públicos y, por ende, se encuentran sujetos a la fiscalización de las auditorías internas de las municipalidades.

Por lo descrito y aras de cumplir con compromisos ya establecidos en la ley y en nuestro presupuesto, se solicita se giren los recursos necesarios para el desarrollo de los Planes Anuales Operativos de CCDR Garabito. Esperando el apoyo a esta solicitud."

**Con relación a esa nota del Presidente del Comité Cantonal de Deportes, el Concejo delibera lo siguiente:**

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) –  
"Licenciado tiene la palabra por cinco minutos."

Lic. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario – "Gracias, bueno me sorprende muchísimo este este documento de del Comité de Deportes y voy a hacer un una aclaración con respecto a este, primero la Auditoría de esta Municipalidad emitió un documento y una alerta diciendo de una posible malversación de fondos la cual fue debidamente presentada ante la Fiscalía y ante la Contraloría, con lo cual se fundamenta lógicamente y jurídicamente la

Posición de este Concejo con respecto a los fondos de este Comité de Deportes, no es antojadizo el hecho de que en este Concejo tenga esa posición sino que está fundamentado precisamente en la emisión de un documento de la Auditoría Interna entonces con esto a todo lo que ellos mismos están diciendo se apoya por el mismo resultado que la Auditoría Interna nos sacó, eh de segundo eh me parece increíble que vengan a decir y a y a exigir que se hagan las cosas cuando ellos mismos no han podido presentar un solo reporte cada seis meses como como sé cómo este Concejo lo ha demandado no han dado cuentas claras en ningún momento ni han cumplido con sus obligaciones que tienen ellos como Comité de Deportes ante este mismo Concejo, verdad, tampoco y me sorprende muchísimo el hecho que hayan nombrado de nuevo a la Sra. Tesorera en su puesto ¿cómo lo hicieron?, ella renunció, después no han hecho ni un solo asamblea para juntarse ¿cómo hicieron para volver a nombrar? Como tesorera sin asamblea, ¿cómo hicieron? A ver, como hicieron para decir bueno vamos a nombrarla a ella otra vez si no hicieron una asamblea correctamente y la gente votó, me dijo yo voto por ella, yo voto por ella, quedo como como tesorera, ¿cómo hicieron ellos para hacer esa ese movimiento? De volver a nombrar a una persona que ya había renunciado a este a este Concejo sin asamblea, sin sesión de asamblea, eso es algo sorprendente, verdad, es algo nunca visto en ningún lado, verdad, ¿entiende?, pero bueno, ahí son las que esas son las cosas que pasan en ese comité y por eso es que este Concejo Municipal tiene la posición que tiene precisamente, no es de nuevo les digo, antojadiza esta situación, está basada en hechos, basada en números, basada en ciencia, hm ju y por último diay lo único que me queda pedirles a esta gente es que si de verdad están preocupados por el Comité de Deportes y por el deporte de este cantón, que renuncien, presente la renuncia inmediatamente para que puedan ellos permitir que el deporte fluya en este cantón de la manera correcta y se salgan ellos de ahí, paticas para que las quiero, se me van pa la casa todos, porque eso es lo único que tienen que hacer, no tienen más nada más que eso, si quieren este el deporte de este cantón y quieren a este cantón agárrense de una vez, presenten la renuncia todos en fila para que este Concejo pueda nombrar nuevas personas inmediatamente y poner el dinero que va destinado a ellos

Fluya correctamente a donde tiene que ir, muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) – “Alguien más?.- Compañeros no sé si escucho a ustedes si lo sometemos a votación o lo trasladamos a Comisión de Jurídicos, ¿no?, entonces que quede nos damos por INFORMADOS.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo – “¿Rechazado?”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) – “Se rechaza, sí.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - “No sé, ¿qué apunto?, ustedes me dicen.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) – “Porque nos podemos dar por informados también, ¿sí? INFORMADOS.”

**ARTÍCULO V: MOCIONES.** No hay.

**ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

La Sra. Olendia Irias Mena – Vicealcaldesa Municipal, - presenta el siguiente oficio:

**A) OFICIO AMI-1420-2023-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.**

Presenta el oficio **AMI-1420-2023-TM** de fecha 03 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Por este medio acudo a sus señorías para informar que, para la sesión de este honorable Concejo Municipal, que se celebrará el día de hoy **lunes tres de julio del 2023, me sustituirá la señora Olendia Irías Mena Vicealcaldesa,** , amparados en los siguientes argumentos, que dan sustento suficiente para justificar de forma valida, el que me represente ante el Concejo Municipal: 1- De conformidad con las justificaciones médicas señaladas en el oficio AMI-814-2023, mismas que han venido siendo debidamente aportadas al Departamento de Talento Humano según mi evolución semanal.

2- En apego a la figura de la sustitución de pleno derecho que le asistente al Vice Alcalde

(sa), ante las ausencias temporales o definitivas del Alcalde(sa) Municipal, según lo dispuesto en artículo 14 del Código Municipal y en la figura de la delegación plasmada en la Ley General de la Administración Pública, en los artículos que van del 89 al 92, lo cuales facultan a que el superior jerárquico pueda descargar su representación en el inferior de manera discrecional bajo motivos justificados.

3- En razón de resoluciones como la No. 553-2016, expediente: 16-07909-1027-CA, del Tribunal Contencioso Administrativo, sección tercera, segundo circuito judicial de San José, que en lo que interesa reza lo siguiente: “lo establecido en el artículo 17 es una obligación del órgano ejecutivo de los ayuntamientos de participar de todas las sesiones del Concejo Municipal, pero no implica la imposibilidad de que, el sustituto del Alcalde, debidamente delegado para el caso, (...) puede y debe sustituir al Alcalde en dichas sesiones. (...)”.

4-Y finalmente en lo consagrado por los Legisladores(as), en la Ley N° 10310, la **cual deja muy en claro que es posible la sustitución temporal de un Alcalde(sa) por su Vicealcalde(sa), o segundo Vicealcalde para que le represente en las sesiones del Concejo Municipal, cuando al primero se le presente algún impedimento.** Lo anterior al establecer dicha normativa lo siguiente:

“Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) c) en su ausencia, ya sea temporal, definitiva o por impedimento del caso, será sustituido por la persona titular de la primera vice alcaldía, para lo cual no requerirá aprobación ulterior por parte del concejo municipal u otro, salvo el trámite administrativo usual que para efectos remuneratorios demande a lo interno de la corporación municipal (...). Tal sustitución deberá ser informada al concejo municipal respectivo, para efectos de facilitar, agilizar y garantizar la dinámica de trabajo entre la alcaldía y ese órgano colegiado. (...)”. Por lo anterior, como se ha dicho supra, les agradezco acoger y validar mi sustitución para esta sesión. Sin más por el momento, se despide atentamente”. Respecto a este oficio del señor Alcalde, el Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano, (Presidente del Concejo), manifiesta: “INFORMADOS”.

El Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario – manifiesta: “Talvez, un segundito,

Talvez, bueno acogiendo esa nota que envía el Sr. Alcalde, eh hoy en la correspondencia ya nos informaron que el presupuesto fue aprobado. Entonces ojalá que le dieran prioridad a la reparación de ese ascensor, que yo creo que ese ascensor a como tantas cosas en esta Municipalidad le dan largas al asunto para poder tener siempre excusas. Entonces que esos diez millones que supuestamente vale eso bueno igual le sale la plata ahí para poder arreglarlo pero que lo den prioridad, así como eh diay en otras cosas, verdad, que por lo menos eso puedan ejecutarse este año.”

Msc. Olendia Irias Mena – Vicealcaldesa Municipal – “Totalmente de acuerdo con Yohan, ya hoy le hice la consulta al Sr. Proveedor y ya se inició el proceso.”

#### **B) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA RENOVACION LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2018323 A NOMBRE DE BRICEN SRL.** Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-111-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-232-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**APROBAR DICHA SOLICITUD Y RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 2018323, CATEGORÍA D2**, a utilizar en el establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO "SUPER DRAGON JACO" CATEGORIA D2**, comercio ubicado en Jaco, contiguo a soda Marea Baja, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

#### **C) APROBACIÓN EN CUANTO A CAMBIO DE PROPIETARIO DE USO DE SUELO EN PRECARIO EN PLAYA TARCOLES.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2023-185-JACH**, de las trece horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, dictada

Por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos -, y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** el “...**cambio de propietario del uso de suelo en precario**, de Ana Isabel Hurtado Siverio cédula de identidad 1-0582-0862, Rocio Hurtado Siverio, cédula de identidad 1-0422-0743 y el señor Javier Hurtado Siverio, cédula de identidad 1-0491-0305, Aprobado en Sesión Ordinaria N°149, Artículo VI, Inciso E, celebrada el 06 de marzo del 2023, quienes de forma voluntaria solicitan pasar a nombre de Quirós Rojas Walter, cedula de identidad 1-0715-0695 y la señora Artavia Rodríguez Adriana María, cedula de identidad 1-0867-0134, sobre el terreno ubicado en playa Tárcoles, distrito segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, finca 0ZM0203, expediente 203-79, el pago del permiso corresponde a **₡ 228.879,57 (doscientos veintiocho mil ochocientos setenta y nueve colones con cincuenta y siete céntimos)**, correspondiente al 1% de uso residencial. La finca 0ZM0203, se encuentre **AL DIA al segundo trimestre del año 2023**, en el pago de los impuestos, servicios y tasas municipales. Actualmente existe una casa de habitación en dicho terreno:



- 3) **TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

**D) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “FUEGOS ARTIFICIALES” A REALIZARSE EN PLAYA JACO, FRENTE AL HOTEL CLUB DEL MAR.**

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2023-186-JACH**, de las once horas y cincuenta minutos del veintisiete de junio del dos mil veintitrés, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –. El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**1) APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y se “...**AUTORIZA** el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, al señor Philip Anthony Ewardes, cédula de residencia 182600026013, presidente de la sociedad Club del Mar Management SA, cédula jurídica 3-101-275264, para llevar a cabo evento denominado “**FUEGOS ARTIFICIALES**”, a realizarse frente Hotel Club del Mar, en fecha **04 de noviembre** de 2023, a partir de las 7:00p.m. Se quiere la **AUTORIZACIÓN de USO DE SUELO** para continuar solicitando los demás permisos a las diferentes Instituciones y la Municipalidad. Es todo...”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

**2) TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

**E) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “FUEGOS ARTIFICIALES” A REALIZARSE EN PLAYA JACO, FRENTE AL HOTEL CLUB DEL MAR.**

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2023-187-JACH**, de las once horas y diez minutos del veintisiete de junio del dos mil veintitrés, dictada por el Lic.

Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –. El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**1) APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y se “...**AUTORIZA** el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, al señor Philip Anthony Ewardes, cédula de residencia 182600026013, presidente de la sociedad Club del Mar Management SA, cédula jurídica 3-101-275264, para llevar a cabo evento denominado “**FUEGOS ARTIFICIALES**”, a realizarse frente Hotel Club del Mar, en fecha **31 de diciembre** de 2023, a media noche. Se quiere la **AUTORIZACIÓN de USO DE SUELO** para continuar solicitando los demás permisos a las diferentes Instituciones y la Municipalidad. Es todo...”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

**2) TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

**F) OFICIO AMI-1407-2023-TM, REMITIENDO OFICIO CRC-ADM-JACO, 084-2023, SUSCRITO POR LA ADMINISTRADORA DE LA CRUZ ROJA PARA SU VALORACIÓN.**

Presenta el oficio **AMI-1407-2023-TM** de fecha 30 de junio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Le remito el oficio CRC-ADM-JACO-084-2023, suscrito por la administradora de la Cruz Roja, Mariela Arguedas, para que se valore lo solicitado Sin más por el momento, se despide atentamente,” Con relación a esta solicitud el Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – (Presidente del Concejo) –manifiesta: “Compañeros, no, este, siguen solicitando el préstamo el de las del Centro Cívico. Sí, pero

Es que eso se lo dijeron al Sr. Alcalde. La Administración. Siguen Solicitándole el las dos, dos, yo creo que son dos oficinas, verdad, que están en en uso de la parte de Cruz Roja y las partes del parqueo, de este talvez sería dar un aval porque eso le compete a la administración, para que la administración interponga sus buenos oficios y que la Cruz Roja siga estando ahí el tiempo que ocupe. ¿Están de acuerdo en darle el aval? – Cuatro votos.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario- “Yo no es que estoy en contra de esto, sino es que eh no sé talvez el Licenciado me pueda corregir no está en nosotros eh dar el aval o permitirle a esta Administración que ayude a la Cruz Roja eh si podemos dar un voto de apoyo para que le ayuden pero no podemos estar co administrando o creernos que somos un eh un administrador de este de este de esta municipalidad entonces talvez dar un voto de apoyo a este Comité de Cruz Roja, pero yo no estoy de acuerdo en votar, en darle una eh una orden a la administración porque estaríamos co administrando, muchas gracias.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eh no, correcto, que se haga como un voto de apoyo porque al final de cuenta eh es Tobías, eh bueno la administración, quien tiene la el el envía convenios eso.” .

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Que quede como un voto de apoyo y listo.”

**VOTO DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZADA EN EL OFICIO CRC-ADM-JACO-084-2023, PARA LA CONTINUIDAD DEL PRÉSTAMO DE DOS ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CÍVICO A LA CRUZ ROJA DE JACÓ.**

Analizado el citado oficio **CRC-ADM-JACO-084-2023**, de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por la Administradora de la Cruz Roja Costarricense de Jacó –Mariela Arguedas Serrano –, dirigido al Centro Cívico por la Paz de Garabito, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: BRINDAR VOTO DE APOYO** a la gestión realizada por la Administradora de la Cruz Roja – Mariela Arguedas Serrano – en su oficio **CRC-ADM-JACO-084-2023**, de fecha 14 de junio de 2023, dirigido al Centro Cívico por la Paz de Garabito.

**G) OFICIO AMI-1410-2023-TM, REFERENTE AL ACUERDO TOMADO BAJO EL**

**NUMERO S.G.414-2023 PARA CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE**

**N. 23-008668-007-CO.** Presenta el oficio **AMI-1410-2023-TM** de fecha 30 de junio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Visto el acuerdo bajo el número S.G. 414-2023 le remito oficio AMI-135652023-TM, el cual fue remitido al señor presidente Juan Carlos Moreira, al Proceso de Infraestructura y al Proceso Financiero para que se tomen las previsiones para la realización de dicho puente, indicado bajo el expediente N. 23-008668-007-CO Sin más por el momento, se despide atentamente” Sentencia de la Sala Constitucional (puente en Pueblo Nuevo). INFORMADOS.

**H) OFICIO AMI-1421-2023-TM, REFERENTE A LA ELIMINACIÓN DE CALLES DE QUEBRADA BONITA DEL INVENTARIO VIAL CANTONAL.**

Presenta el oficio **AMI-1421-2023-TM** de fecha 03 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Les remito oficio SIOP-2023-420, suscrito por el ingeniero Fabián Cerdas, referente al tema de eliminación de calles en Quebrada Bonita del sistema de inventario vial cantonal. Sin más por el momento, se despide atentamente,” INFORMADOS.

**I) OFICIO DV-045-2023-KU, TRASLADO DE RECURSO DE APELACIÓN SUBSIDIARIA CONTRA ACTO DE DECLARACIÓN DE BIENES INMUEBLES N 19162, FINCA 6-0019002-000.**

Presenta el oficio **DV-045-2023-KU** de fecha 26 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**ASUNTO: TRASLADO DE RECURSO DE APELACIÓN SUBSIDIARIA CONTRA ACTO DE DECLARACIÓN DE BIENES INMUEBLES N°19162, FINCA 6-0019002-000.** “Reciba un cordial saludo, y a la vez respetuosamente le comento que el Subproceso de Valoración de Servicios Técnicos por haber resuelto RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por el señor ALVARO DE LA TRINIDAD MEJIAS SALAS, identificación 5-0162-0452, en calidad de dueño registral de la finca **N°6-0019002-000**, por este medio y con el objetivo de que se proceda con la

Resolución del Recurso de Apelación según artículo 19 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles el cual reza en su párrafo segundo lo siguiente: ... Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones.

**Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina...** Se remite la siguiente documentación para su resolución:

- ✓ Boleta N°40416: 3 folios de solicitud de recurso de revocatoria con apelación en subsidio.
- ✓ Resolución RES-O16-2023-KU con 4 folios y su respectivo comprobante de notificación.

El expediente original de la finca 6-0019002-000 se encontrará en Archivo Municipal para los efectos de requerir cualquier consulta. Es todo.”

El Concejo Municipal de Garabito **TRASLADA** en este acto el oficio **DV-045-2023-KU** de fecha 26 de julio de 2023 **original** relacionado a “**TRASLADO DE RECURSO DE APELACIÓN SUBSIDIARIA CONTRA ACTO DE DECLARACIÓN DE BIENES INMUEBLES N°19162, FINCA 6-0019002-000**”, al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.** No hay.

**DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Como trámite de Presidencia, el señor Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano, manifiesta:

“Para comunicarle que ya desde hoy, bueno desde mañana, queda desintegrada la comisión especial de los manuales y se traslada todo a la comisión de jurídicos con Jennifer de Asesora. Sin más temas que tratar damos por finalizado”.

**AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.**

**JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO**

Presidente Municipal.

**XINIA ESPINOZA MORALES**

Secretaria del Concejo.

U.L.